

Artículos publicados en
la Prensa sobre la Crea-
ción de un Instituto de
Cursos para Obreros



V-5
C-313

La Real Sociedad Económica de Amigos del País,
sale de su letargo

Creación de un «Patronato Provincial de Casas para Obreros».—Importante Cooperativa Benéfica

(Conclusión)

En vista de lo anterior, se expone también que, como el problema de la vivienda del obrero es de inaplazable solución, hay que ver la manera de salvar aquellos obstáculos, y nada tan a propósito para ello como acudir al cumplimiento de una de las más nobles misiones que asignan los Estatutos de esta Real Sociedad: la de contribuir, por cuantos medios estén a su alcance, al bienestar material del país.

Y a su alcance está constituir un Patronato que, con espíritu abnegado y patriótico, sin perseguir fin alguno de lucro directo o indirecto, ponga, por de pronto, remedio a las más apremiantes necesidades, aunque no en la medida que fuera deseable, aprovechando las exenciones y beneficios de la ley en cuanto quepa, y procurando a todo trance, siempre, que los obreros tengan casa modesta, capaz e higiénica, de alquiler, a la vez, proporcionado a sus ingresos. No basta esto, que, en realidad, es provisional; pues debe aspirar a que, en definitiva, posean aquéllos vivienda propia, con las facilidades y mediante las combinaciones que las circunstancias aconsejen. Dentro de esta norma general, y procediendo con celeridad, hay esperanzas fundadas de lograr positivo resultado. Sin descender a más detalles, fundándose en esas consideraciones, y con motivo de la proposición del señor Perales, digna de los mayores elogios, que se ha remitido para informe, la sección de Ciencias sociales estima que debe constituirse, cuanto antes, un *Patronato provincial de Casas para obreros*, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se establecerá en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia, un Patronato para el fomento e inspección de las casas baratas que se puedan construir o construyan en la provincia por los particulares con arreglo a la ley de 10 de diciembre de 1921 y reglamento de 8 de julio de 1922, así como de aquellas otras de análoga consideración, modestas, capaces e higiénicas, que, a juicio de los Ayuntamientos, sirvan para resolver el problema de la vivienda, o, cuando menos, atenuar la honda crisis de la habitación en las respectivas localidades. Tendrá el carácter de Cooperativa benéfica.

2.ª Al frente de ese Patronato se hallará el director de la referida Sociedad Económica de Amigos del País. Lo constituirán individuos de la misma, con representantes de las Cámaras de la Propiedad urbana, de Comercio, Industria y Navegación y Agrícola, y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, previa la conformidad de tales organismos.

También formarán parte del Patronato, en concepto de coadyuvantes, aquellos técnicos que sean necesarios.

3.ª Para el indicado fomento tomará el Patronato cuantas iniciativas le permita la ley, encaminándolas, principalmente, a estimular el celo de los particulares que se hallen en condiciones de construir, a quienes interesará lo realicen, tanto para alquilar, como para ceder en venta a plazos al obrero, o en otra forma conveniente, con arreglo a las normas legales y prácticas que establezca, sirviendo a la vez de intermediario para salvar cualquier dificultad, y haciendo lo propio con los dueños de fábricas o explotaciones industriales o agrícolas.

De igual modo incoará y proseguirá expedientes de expropiación forzosa respecto a terrenos utilizables como solares, cuando lo estime oportuno.

4.ª Para la más acertada guía y fácil consecución de los fines propuestos, se procurará, desde luego, la colaboración especial de la Cámara de la Propiedad urbana de esta ciudad, a los efectos siguientes:

A) Asesorar a los particulares que deseen construir

o urbanas de dentro de la provincia, incluso solares en casos excepcionales, hasta la mitad de su valor y con el interés del 3 por 100 anual, mientras éste sea posible, libres de todo gasto, a los particulares que, habiendo formulado proyectos de construcción de casas baratas en sentido legal, o de ventajas semejantes para el obrero, y obtenido la correspondiente calificación condicional o informe favorable de los Ayuntamientos, soliciten ese auxilio pecuniario, sometidos previamente a las normas e inspección del Patronato.

B) Cooperar a la adquisición de solares que se destinen a construcciones de las enunciadas, admitiendo hipoteca sobre ellos, por el valor e interés dichos, libre de gastos, a los particulares que tuvieren concertada aquella transmisión, aunque no hayan formulado todavía los proyectos ni obtenido la calificación o el informe exigidos anteriormente, siempre que se sometan a las mencionadas normas e inspección, o haciendo anticipos condicionales al Patronato, cuando éste hubiera insinuado expropiaciones forzosas con tal fin, sobre todo, en el caso que previene el artículo 304 del reglamento de 8 de julio de 1922.

C) Hacer extensivos los referidos créditos hipotecarios a las construcciones en curso, ampliándolos a medida que lo consentan las obras llevadas a cabo, con sujeción a los requisitos indicados.

7.ª La inspección del Patronato, sin perjuicio de la que corresponde por ministerio de la ley a ciertas entidades, abarcará todo lo relativo al cumplimiento por los particulares de las obligaciones contraídas, especialmente la aplicación del capital facilitado en crédito hipotecario.

8.ª Un reglamento determinará el desenvolvimiento de las anteriores bases, conocidos que sean los acuerdos de las corporaciones a que afectan, para lo que se les comunicará cuanto antes el presente proyecto, suplicándoles pronta contestación.

consideraciones, y con motivo de la proposición del señor Perales, digna de los mayores elogios, que se ha remitido para informe, la sección de Ciencias sociales estima que debe constituirse, cuanto antes, un Patronato provincial de Casas para obreros, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Se establecerá en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Valencia, un Patronato para el fomento e inspección de las casas baratas que se puedan construir o construyan en la provincia por los particulares con arreglo a la ley de 10 de diciembre de 1921 y reglamento de 8 de julio de 1922, así como de aquellas otras de análoga consideración, modestas, capaces e higiénicas, que, a juicio de los Ayuntamientos, sirvan para resolver el problema de la vivienda, o, cuando menos, atenuar la honda crisis de la habitación en las respectivas localidades. Tendrá el carácter de Cooperativa benéfica.

2.ª Al frente de ese Patronato se hallará el director de la referida Sociedad Económica de Amigos del País. Lo constituirán individuos de la misma, con representantes de las Cámaras de la Propiedad urbana, de Comercio, Industria y Navegación y Agrícola, y de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, previa la conformidad de tales organismos.

También formarán parte del Patronato, en concepto de coadyuvantes, aquellos técnicos que sean necesarios.

3.ª Para el indicado fomento tomará el Patronato cuantas iniciativas le permita la ley, encaminándolas, principalmente, a estimular el celo de los particulares que se hallen en condiciones de construir, a quienes interesará lo realicen, tanto para alquilar, como para ceder en venta a plazos al obrero, o en otra forma conveniente, con arreglo a las normas legales y prácticas que establezca, sirviendo a la vez de intermediario para salvar cualquier dificultad, y haciendo lo propio con los dueños de fábricas o explotaciones industriales o agrícolas.

De igual modo incoará y proseguirá expedientes de expropiación forzosa respecto a terrenos utilizables como solares, cuando lo estime oportuno.

4.ª Para la más acertada guía y fácil consecución de los fines propuestos, se procurará, desde luego, la colaboración especial de la Cámara de la Propiedad urbana de esta ciudad, a los efectos siguientes:

A) Asesorar a los particulares que deseen construir en la provincia, con sujeción a los referidos ley y reglamento, o a las normas que fije el Patronato, siempre que cuenten con la intervención previa de este.

B) Instruir y tramitar los expedientes de dichos particulares, llenando las formalidades conducentes a obtener las calificaciones condicional y definitiva de casa barata, o para lograr alguno de los beneficios y auxilios que sean procedentes, en cuanto a las mencionadas casas y a otras de análoga consideración.

C) Actuar, según reclama el Patronato, en la incoación y marcha sucesiva de las expropiaciones forzosas que promueva.

Todos esos servicios serán completamente gratuitos.

5.ª La Cámara de Comercio, Industria y Navegación, y la Agrícola, se habrán de encargar de los servicios a que se contrae la base anterior, gratuitos, siempre que se trate de dueños de fábricas o explotaciones industriales o agrícolas, respectivamente.

6.ª Para la mayor eficacia de la gestión, se procurará también, desde luego, la colaboración especial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, a los efectos siguientes:

A) Facilitar créditos hipotecarios, con garantía de fincas rústicas

medida que lo consentan las obras llevadas a cabo, con sujeción a los requisitos indicados.

7.ª La inspección del Patronato, sin perjuicio de la que corresponde por ministerio de la ley a ciertas entidades, abarcará todo lo relativo al cumplimiento por los particulares de las obligaciones contraídas, especialmente la aplicación del capital facilitado en crédito hipotecario.

8.ª Un reglamento determinará el desenvolvimiento de las anteriores bases, conocidos que sean los acuerdos de las corporaciones a que afectan, para lo que se les comunicará cuanto antes el presente proyecto, suplicándoseles pronta contestación.

Cultos para hoy y para mañana

LA VIDA RELIGIOSA

SANTOS DE HOY. — Santas Marta, Milburga y Romana, y Santos Policarpo, Sireno, Lázaro, Florencio y Félix.

El oficio y la misa son de San Pedro Damiano, con rito doble, color blanco y conmemoración de la feria y de la Vigilia de San Matías.

UNA BIOGRAFIA.—*Santa Marta, virgen y mártir.*—Después que Decio ascendió al gobierno de Roma, motivo tal persecución contra la Iglesia, que solo en España se contaron muchos miles de mártires en los pocos meses de gobierno del procónsul Paterno.

Este, para descubrir a los cristianos, mandó en todas partes, al tiempo de presentarse, que se hicieran sacrificios públicos a los dioses imperiales, a los cuales debía concurrir todo el pueblo, bajo pena de muerte.

En la ciudad de Astorga, entre algunos otros fieles, dejó de presentarse a los ordenados sacrificios Marta, hija de nobilísimos padres opulenta en riquezas. El procónsul la mandó llamar, y después de convenida, trató de que rindiera culto a los dioses, a lo que la Santa se negó terminantemente, afeando su conducta, por lo que fué condenada a ser destrozada con garfos, echándosele sal molida en las heridas, y quemándole los lados con tachas encendidas, y como no falló, a pesar de este bárbaro martirio, fué decapitada, arrojándose su cuerpo a un muladar.

Acabó en el año 254.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la Real Capilla de Nuestra Señora del Milagro, por la Hermandad de Jesús Nazareno.

Se descubre a las siete de la mañana y se reserva a las cinco y media de la tarde.

ADORACION NOCTURNA.—Turno de San Luis Gonzaga.

CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Sufragio, en Santa Cruz.

SANTOS DE MAÑANA.—Santos Matías, apóstol; Primitiva, mártir; Edelberto, rey; Protextato y Modesto, obispos, y Flaviano, Víctorio, Lucio, Montano y Juliana, víctimas de la persecución de Valeriano en Africa.

El oficio y la misa son de San Matías, con rito doble de segunda clase, color encarnado y conmemoración de la feria.

—Con gran solemnidad se celebrarán en los Dominicos con misa de Comunión, a las ocho, ejercicios y motetes. Por la tarde, a las cinco y media, después de cantar la Comunidad solemnes completas y Salve, se expondrá Su Divina Majestad, se cantará el motete «Laudes et gratiae» a tres voces del Padre Iruarrizafe; Rosario y ejercicio del día; antifona «Domine Deus», a tres voces mixtas, de César Franck; sermón por el Padre Luis Urbano, acerca del tema «La soberanía de Dios, reflejada en los seres microscópicos. Maravillas del mundo infinitesimal, espejo de la omnipotencia divina». Salmo «Laudate Domine», a tres voces, de J. Renard; «Tantum ergo», a cuatro voces mixtas, del M. Arizmendi; bendición, reserva y gozos a San Vicente, por M. Jordá.

Ejercicios Espirituales. — En el Temple, para la Archicofradía de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por la mañana, a las nueve, misa y meditación, y a las nueve y media, plática. Por la tarde, a las cuatro, meditación; a las cuatro y media, plática, terminando con la bendición con el Santísimo. Los dirigirá el reverendo Padre Antonio Mariscal.

—En la Compañía, para las Madres Católicas, a las nueve y media de la mañana y tres y tres cuartos de la tarde, dirigidos por el Padre Luis Casas.

—En las Reparadoras, a las cinco y media de la tarde, para señoritas, dirigidos por el Padre Ramón Más.

A Jesús Nazareno.—En el Milagro, a las siete, misa de descubrir. Por la tarde, a las cuatro y tres cuartos, trisagio, sermón por el Padre Begues, escolapió, y reserva.

Cuaresmales.—En la Catedral, a las nueve y media, la conventual, con sermón por el cuaresmero de Santa Catalina y San Agustín, doctor don Justo Martínez.

—En las parroquias, a las diez, la conventual con sermón, excepto en las de Santa Catalina y San Agustín, Salvador y Santa Mónica, Pilar y San Lorenzo, Santísima Cruz, en las que serán al anochecer, y en San Juan y San Vicente, que será a las siete de la noche.

—En el Temple, a las cinco y media, y en la Compañía, a las seis y media, ejercicio con sermón.

—En la Casa Natalicia de San Vicente Ferrer, a las seis, Vía-Crucis y plática por el Padre Catalá.

—En los Carmelitas, a las cuatro y media, Vía-Crucis y bendición con las reliquias del Señor.

—En Santo Tomás, a las seis de la tarde, solemne ejercicio a Cristo en la Cruz, por su Asociación; habrá Rosario con los Misterios cantados, Vía-Crucis, sermón y cánticos piadosos.

CULTOS PARA MAÑANA

Sabatinas.—En la parroquial del Salvador y Santa Mónica, para la V. O. T. de la Merced, a las 7:30, misa con exposición del Señor y Corona Mercedaria, y a las ocho, otra cantada, y por la tarde, a las cinco y media, ejercicio sabatino de la Orden y Salve. (Coros cuarto y quinto.)

—En la Real Capilla, a las diez, misa solemne, con exposición y música. Por la tarde, después del ejercicio, motetes y solemne Salve a Nuestra Augusta Patrona.

—En el Patriarca, a las cuatro y media, Salve a toda orquesta, ante Nuestra Señora de la Antigua.

—En las Escuelas Pías y Padres Carmelitas, a las cuatro y media, Rosario y Salve.

—En San Bartolomé, a las cinco, y en los Santos Juanes, a las cinco y media, y en Santa Cruz, a las seis, ejercicio de la Felicitación Sabatina.

—En la iglesia de San Antonio, abad (calle de Sagunto), en honor de María Auxiliadora, al anochecer, Salve solemne y bendición con el Santísimo.

A Nuestra Señora de los Dolores.

—En la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, a las

lad de Jesús Nazareno.

Se descubre a las siete de la mañana y se reserva a las cinco y media de la tarde.

ADORACION NOCTURNA.—Turno de San Luis Gonzaga.

CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Sufragio, en Santa Cruz.

SANTOS DE MANANA.—Santos Matías, apóstol; Primitiva, mártir; Edelberto, rey; Protexato y Modesto, obispos; y Flaviano, Víctorico, Lucio, Montano y Juliana, víctimas de la persecución de Valeriano en África.

El oficio y la misa son de San Matías, con rito doble de segunda clase, color encarnado y conmemo-

gro, a las siete, misa de descumbrir. Por la tarde, a las cuatro y tres cuartos, trisagio, sermón por el Padre Begues, escolapio, y reserva.

Cuaresmales.—En la Catedral, a las nueve y media, la conventual, con sermón por el cuaresmero de Santa Catalina y San Agustín, doctor don Justo Martínez.

—En las parroquias, a las diez, la conventual con sermón, excepto en las de Santa Catalina y San Agustín, Salvador y Santa Mónica, Pilar y San Lorenzo, Santísima Cruz, en las que serán al anocheecer, y en San Juan y San Vicente, que será a las siete de la noche.

—En el Temple, a las cinco y media, y en la Compañía, a las seis y media, ejercicio con sermón.

—En la Casa Natalicia de San Vicente Ferrer, a las seis, Via-Crucis y plática por el Padre Catalá.

—En los Carmelitas, a las cuatro y media, Via-Crucis y bendición con las reliquias del Señor.

—En Santo Tomás, a las seis de la tarde, solemne ejercicio a Cristo en la Cruz, por su Asociación; habrá Rosario con los Misterios cantados, Via-Crucis, sermón y cánticos piadosos.

CULTOS PARA MANANA

Sabatinos.—En la parroquia del Salvador y Santa Mónica, para la V. O. T. de la Merced, a las 7:30; misa con exposición del Señor y Corona Mercedaria, y a las ocho, otra cantada, y por la tarde, a las cinco y media, ejercicio sabatino de la Orden y Salve. (Coros cuarto y quinto.)

—En la Real Capilla, a las diez, misa solemne, con exposición y música. Por la tarde, después del ejercicio, motetes y solemne Salve a Nuestra Augusta Patrona.

—En el Patriarca, a las cuatro y media, Salve a toda orquesta, ante Nuestra Señora de la Antigua.

—En las Escuelas Pías y Padres Carmelitas, a las cuatro y media, Rosario y Salve.

—En San Bartolomé, a las cinco; en los Santos Juanes, a las cinco y media, y en Santa Cruz, a las seis, ejercicio de la Felicitación Sabatina.

—En la iglesia de San Antonio, abad (calle de Sagunto), en honor de María Auxiliadora, al anocheecer, Salve solemne y bendición con el Santísimo.

A Nuestra Señora de los Dolores.

—En la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, a las cinco y media, ejercicio de los siete sábados dolorosos, con sermón por don Joaquín Guimera, beneficiado de San Martín.

¿Queréis sus alhajas?

MODERNAS

DE COTIZACIONES, Barcas, 3,
TASADOR AUTORIZADO

Las las

ELIGROSAS

Champión,
Difteria, Tifus,
Influenza,
Fiebre puerperal,

en algunos días,
en algunas horas, per la

BLANCHE

de MAGNAT

GENERAL:

GUZMAN

MEDICO

Calle, 4

CIA

La Real Sociedad Económica de Amigos del País
Miércoles sale de su letargo

21. 2. 1923

Creación de un «Patronato Provincial de Casas para Obreros».—Importante Cooperativa Benéfica

Esta Real Sociedad, que tan extraordinarios servicios ha prestado al bienestar moral y material de la región, marcando los puntos de entidades e instituciones hoy día muy en boga, está recibiendo vigoroso impulso merced al celo de su digno director don José María Carrat, secundado eficazmente por nutrido núcleo de verdaderos amigos del país. Prueba de ello, es la meritoria labor a que se dedican las secciones, debidamente reconstituidas, y la próxima reorganización de la Junta de Damas, que extenderá su funcionamiento a todo lo que sea acción de la mujer en la vida social.

Un asunto de excepcional importancia acaba de ser objeto de las deliberaciones de esa Sociedad. A virtud de feliz iniciativa del doctor don Julio Perales, emitió hace poco, la sección de Ciencias sociales de la misma, bajo la ponencia de su presidente don José María Calatayud, un luminoso informe, que la Sociedad ha aprobado por unanimidad, y con el mayor entusiasmo, en la sesión del miércoles último, quedando fijadas las bases para la creación de un «Patronato provincial de Casas para obreros». Como es cuestión de palpante actualidad, y conviene que nuestros lectores conozcan ciertas deficiencias de la ley y reglamento vigentes en la materia, que imponen la necesidad de aprestarse a subsanarlas, mediante una actuación adecuada que no defraude las legítimas esperanzas del obrero, entrasacaremos los extremos más pertinentes del preámbulo de aquel informe, en la imposibilidad de insertarlo íntegro por su mucha extensión.

Después de señalar la particularidad de que al formularse el proyecto de la nueva ley sobre casas baratas, de 10 de diciembre de 1921, se anunció, entre otras medidas, que se facilitarían las construcciones para alquiler, asegurando un interés remuneratorio del 6 por 100 como máximo, se hace constar que no cristalizó eso en la ley definitivamente aprobada, dejando extremo tan importante en la penumbra, sometido a muchas fluctuaciones. Ya era bastante cortapisa la de no admitir inquilinos más que de ciertas condiciones, y viene a agravarse la situación del propietario al no permitirle calcular de antemano la remuneración que podrá obtener. Por otra parte, en esta clase de construcciones no se puede aspirar al préstamo del Estado (salvo que se trate de dueños de fábricas o explotaciones industriales o agrícolas), limitándose la opción, en las casas de cualquier población, al beneficio de garantía de renta, previo concurso que se convocará, según el artículo 219 del reglamento, cuando lo juzgue oportuno el ministro de Trabajo, Comercio e Industria, a propuesta del Instituto de Reformas Sociales, o sea, *ad libitum*, en vez de marcar plazos periódicos y taxativos para el concurso, como se hace en la concesión de préstamos por el Estado. A todo eso, dicho reglamento ha señalado en su artículo 222, como circunstancia preferente, la intensidad del problema de la vivienda en la población de que se trate, e inútil es decir que si a los habitantes de las Hurdes, por ejemplo, se les ocurre acudir al concurso, se quedan todos los otros solicitantes postergados, en espera de mejores tiempos. Al menos se hubiera previsto contingencia tan probable, dadas las corrientes actuales, estableciendo cierta simultaneidad, como lo ha hecho, en orden al analfabetismo de aquella región, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el real decreto de 31 de agosto último.

Defecto esencial de la ley, es hacer depender la cualidad de casa barata, no solo del precio de su alquiler, sino de los ingresos con que cuente el inquilino, asociando conceptos heterogéneos y asignando al segundo un alcance tal de exclusivismo, que pudiera darse el caso, en determinadas épocas, de tener que dejar sin alquilar alguna de esas casas, so pena de perder los beneficios legales, por disfrutar los obreros solicitantes un ingreso anual superior al señalado por el reglamento para la localidad.

Además, descúbrese en la referida ley una omisión transcendental,

con miras a un provechoso porvenir para el obrero y su familia.

El período agudo ha sido olvidado en absoluto, como determinativo de un estado de cosas que requiere régimen especial, con facilidades suficientes para la rápida construcción y adecuado alquiler, contando, por lo menos, con algunos beneficios legales, como, por ejemplo, la exención de impuestos, y sin más restricciones que las que consideren indispensables los respectivos Ayuntamientos. De poco sirve para ello la simple preferencia en los concursos, según la intensidad del problema (objeto en otro lugar de comentario), que es a lo que se reduce toda la atención que ha prestado a tal aspecto el citado reglamento vigente de 8 de julio de 1922.

Oportuno es añadir que éste, aunque revela en sus autores profundo conocimiento de la materia, exige tales requisitos y trámites, que convierte su esfera de acción en intrincado laberinto, dando lugar, además, a dilaciones que siembran el desaliento e invitan a la inercia a cualquier interesado. Destácase, asimismo, mucho un criterio sumamente restrictivo y poco práctico, que, en vez de dar facilidades dentro del cauce legal, protegiendo el libre desarrollo de iniciativas laudables, al menos en casos excepcionales, adopta normas comunes de férrea sujeción.

ción de un «Patronato provincial de Casas para obreros». Como es cuestión de palpitante actualidad, y conviene que nuestros lectores conozcan ciertas deficiencias de la ley y reglamento vigentes en la materia, que imponen la necesidad de aprestarse a subsanarlas, mediante una actuación adecuada que no defraude las legítimas esperanzas del obrero, entrésacaremos los extremos más pertinentes del preámbulo de aquel informe, en la imposibilidad de insertarlo íntegro por su mucha extensión.

Después de señalar la particularidad de que al formularse el proyecto de la nueva ley sobre casas baratas, de 10 de diciembre de 1921, se anunció, entre otras medidas, que se facilitarían las construcciones para alquiler, asegurando un interés remuneratorio del 6 por 100 como máximo, se hace constar que no cristalizó eso en la ley definitivamente aprobada, dejando extremo tan importante en la penumbra, sometido a muchas fluctuaciones. Ya era bastante cortapisa la de no admitir inquilinos más que de ciertas condiciones, y viene a agravarse la situación del propietario al no permitirle calcular de antemano la remuneración que podrá obtener. Por otra parte, en esta clase de construcciones no se puede aspirar al préstamo del Estado (salvo que se trate de dueños de fábricas o explotaciones industriales o agrícolas), limitándose la opción, en las casas de cualquier población, al beneficio de garantía de renta, previo concurso que se convocará, según el artículo 219 del reglamento, *cuan- do le juzgue oportuno* el ministro de Trabajo, Comercio e Industria, a propuesta del Instituto de Reformas Sociales, o sea, *ad libitum*, en vez de marcar plazos periódicos y taxativos para el concurso, como se hace en la concesión de préstamos por el Estado. A todo eso, dicho reglamento ha señalado en su artículo 222, como circunstancia preferente, la intensidad del problema de la vivienda en la población de que se trate, e inútil es decir que si a los habitantes de las Hurdes, por ejemplo, se les ocurre acudir al concurso, se quedan todos los otros solicitantes postergados, en espera de mejores tiempos. Al menos se hubiera previsto contingencia tan probable, dadas las corrientes actuales, estableciendo cierta simultaneidad, como lo ha hecho, en orden al analfabetismo de aquella región, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el real decreto de 31 de agosto último.

Defecto esencial de la ley, es hacer depender la cualidad de casa barata, no solo del precio de su alquiler, sino de los ingresos con que cuente el inquilino, asociando conceptos heterogéneos y asignando al segundo un alcance tal de exclusivismo, que pudiera darse el caso, en determinadas épocas, de tener que dejar sin alquilar alguna de esas casas, so pena de perder los beneficios legales, por disfrutar los obreros solicitantes un ingreso anual superior al señalado por el reglamento para la localidad.

Además, descúbrese en la referida ley una omisión transcendental, pues no distingue fundadamente los dos períodos culminantes que ofrece en su desenvolvimiento el problema de la vivienda. El agudo, en que toda la colaboración es poca, siendo tantas las necesidades a remediar que no caben ciertos perfeccionamientos, y el de la anormalidad templada, en que se puede aspirar a procedimientos más progresivos,

mismo, mucho un criterio sumamente restrictivo y poco práctico, que, en vez de dar facilidades dentro del cauce legal, protegiendo el libre desarrollo de iniciativas laudables, al menos en casos excepcionales, adopta normas comunes de férrea sujeción.

s la asistencia a alguno de los
rá reconocida.

—Antes de salir para Italia, pensionado por la Universidad, el laureado poeta, *Mestre en Gay Saber*, don Francisco Puig Espert, dará una lectura de poesías en «Lo Rat-Penat», el próximo jueves, a las seis y media de la tarde.

Dicho acto será público.

—Para adquirir las últimas novedades, salió ayer para París la acreditada modista señorita María Díaz.

—Con verdadera satisfacción consignamos la humanitaria labor que viene realizando la Asociación de Señoras de María Inmaculada, que tan dignamente preside la señora doña Carmen P. de Valdivieso de Gil Dolz, en favor de los enfermos hospitalizados en Valencia.

Acompañada de la vicepresidenta, secretaria y tesorera de dicha Asociación, visitó en el Hospital militar la sala donde se hallan los heridos a consecuencia de la catástrofe ferroviaria de Onteniente, y después de prodigarles frases de consuelo, distribuyó entre ellos ropa interior, ropas y tabaco, que recibieron agradecidos los heridos.

Nuestros plácemes a las distinguidas damas por su altruista labor.

—El importante establecimiento de los señores Busquets y Mora, en el que se perpetró un robo en la noche del 14 al 15 del actual, se hallaba, según nos comunican, asegurado en la Compañía La Previsión Nacional, filial de La Catalana, de seguros contra incendios, establecida en esta ciudad.

—La Real Sociedad Española de Historia Natural celebrará sesión el jueves día 22, a las tres y media de la tarde, en el Instituto General y Técnico, local del Laboratorio de Hidrobiología.

Las y obreros en nuestra provincia, y ello les permitió superar a los socialistas en las elecciones de la capital; en efecto, la candidatura católica, compuesta de dos obreros y de dos obreras, para la Junta provincial de Reformas Sociales, obtuvo 680 votos más que la candidatura socialista. Por razones especiales, los católicos no quisieron tomar parte en la renovación de la Junta local; de haberlo hecho se hubiera copado esa Junta y no hubieran conseguido ni un puesto los colectivistas.

En Gandía, donde se fué a la Junta local, ésta quedó integrada totalmente por elementos católicos.

En Burriana, también los obreros católicos coparon los puestos de la Junta local.

En ambas importantes poblaciones, las Juntas quedarán formadas por los obreros siguientes:

En Gandía:

Vocales efectivos: José Rubín de Celis de Acá, Alfonso Hernández Albert, Ramón Catalá García, Vicente Tarrasó Mañó, Josefa Gimeno Albiñana y Dolores Escrivá Fresquet.

Vocales suplentes: Gerardo Ramón Oltra, Alfonso Bravo García, Francisco Domínguez Bennacer, Vicente Martínez Orengo, Rosa Mayor Oltra y Ana Faus Perelló.

En Burriana:

Vocales efectivos: Vicente Castelló, Vicente González, Manuel Monzonís, Vicente Sebastián, Vicente Bayá y Manuel Pascual.

Vocales suplentes: Vicente Varela, Vicente Mingarro, Vicente Menchor, Manuel Llácer, Antonio Castillo y Enrique Gil.

Subrayamos el hecho de que la Junta de Gandía se integrará por cuatro obreros y por dos obreras. Es el primer caso en que se eligen mujeres para esas Juntas. Reputamos un acierto lo llevado a cabo por las organizaciones de Gandía, al dar cabida en las Juntas a los representantes de las organizaciones femeninas.

Parece que los católicos han luchado en otros pueblos; pero carecemos de noticias del resultado hasta el momento.

De todas formas, lo actuado por la Confederación de los Obreros Católicos de Levante y la Confederación de Sindicatos femeninos, consiguieron un éxito indiscutible, que nos complacemos en consignar.

Desde Godella

Conferencia del doctor Chillida

Invitado por la Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad, de Godella, dió una conferencia en esta población, el domingo 18 del corriente, el muy ilustre señor doctor don Rogelio Chillida, canónigo magistral.

El acto se celebró en el teatro Moral, que se hallaba materialmente atestado de público, ávido de escuchar la autorizada palabra del docto cuanto ilustre conferenciante, cuya presencia en el estrado, fué saludada con cariñosa salva de aplausos.

Previa lectura de una bien razonada Memoria del secretario de la Sociedad, don Rafael Martínez, dió principio el doctor Chillida a su oración, que versó sobre el tema «La fraternidad».

Extractar su discurso, glosarle, es empresa para pluma mejor cortada que la mía, anotar las razones y los comentarios que nos sugirió su brillante labor, sería tarea de titanes; solo diré que su cálido verbo subyugó al auditorio y hasta los más reacios quedaron convencidos de la beneficiosa labor que realizan estas Sociedades, fomentando el mutuo apoyo.

Al terminar, estalló atronadora salva de aplausos, que siguió hasta aun después de haber partido el automóvil que le conducía a Valencia.

Antes y después de la conferencia, cantó inspiradas composiciones el tenor don José Arnau, acompañado al piano por el maestro don Eduardo Caballer, que fueron justamente aplaudidos.

Tomaron asiento en el estrado, los señores alcalde, juez municipal, doctores don José Valls y don Francisco Cabo, maestro nacional don Manuel Tomás, farmacéutico don

SINFÓNICOS TRO APOLO

tos de orquesta. 2

seguros contra incendios, establecida en esta ciudad.

—La Real Sociedad Española de Historia Natural celebrará sesión el jueves día 22, a las tres y media de la tarde, en el Instituto General y Técnico, local del Laboratorio de Hidrobiología.

cuatro obreros y por dos obreras. Es el primer caso en que se eligen mujeres para esas Juntas. Reputamos un acierto lo llevado a cabo por las organizaciones de Gandía, al dar cabida en las Juntas a los representantes de las organizaciones femeninas.

Parece que los católicos han luchado en otros pueblos; pero carecemos de noticias del resultado hasta el momento.

De todas formas, lo actuado por la Confederación de los Obreros Católicos de Levante y la Confederación de Sindicatos femeninos, constituye un éxito indiscutible, que nos complacemos en consignar.

Desde Godella

Conferencia del doctor Chillida

Invitado por la Sociedad de Socorros Mutuos La Fraternidad, de Godella, dió una conferencia en esta población, el domingo 18 del corriente, el muy ilustre señor doctor don Rogelio Chillida, canónigo magistral.

El acto se celebró en el teatro Moral, que se hallaba materialmente atestado de público, ávido de escuchar la autorizada palabra del docto cuanto ilustre conferenciante, cuya presencia en el estrado, fué saludada con cariñosa salva de aplausos.

Previo lectura de una bien razonada Memoria del secretario de la Sociedad, don Rafael Martínez, dió principio el doctor Chillida a su oración, que versó sobre el tema «La fraternidad».

Extractar su discurso, glosarle, es empresa para pluma mejor cortada que la mía, anotar las razones y los comentarios que nos sugirió su brillante labor, sería tarea de titanes; solo diré que su cálido verbo subyugó al auditorio y hasta los más reacios quedaron convencidos de la beneficiosa labor que realizan estas Sociedades, fomentando el mutuo apoyo.

Al terminar, estalló atronadora salva de aplausos, que siguió hasta aun después de haber partido el automóvil que le conducía a Valencia.

Antes y después de la conferencia, cantó inspiradas composiciones el tenor don José Arnau, acompañado al piano por el maestro don Eduardo Caballer, que fueron justamente aplaudidos.

Tomaron asiento en el estrado, los señores alcalde, juez municipal, doctores don José Valls y don Francisco Cabo, maestro nacional don Manuel Tomás, farmacéutico don

SINFÓNICOS TRO APOLO

os de orquesta, 2

EL EMINENTE

LASSALLE

EL NOTABLE PIANISTA

QUEROL

:: Sábado 3 marzo, a las 6 tarde
dos conciertos en la contaduría del

V-S C-313



Real Sociedad Económica
DE
AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA

En cumplimiento de lo acordado en la sesion ordinaria celebrada por esta Sociedad en 22 de noviembre actual, tengo el gusto de remitir a la Seccion de su digna Presidencia, para su estudio y demas que estime procedente, la adjunta mocion presentada por el socio don Julio Perales Garcia interesando la creacion de un Patronato que se encargue de fomentar la construccion de casas baratas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Valencia 30 de noviembre de 1922.

El Secretario general,

Sr. Presidente de la Seccion de Ciencias Sociales.

V-5
C-313

El Director
de la
Real Sociedad Económica de Amigos del País
de Valencia.
B. L. M.

al Sr. don Carlos Hernandez Lázaro y tiene
el gusto de acompañarle copia de las Bases
para la creación de un Patronato de Casas Ba-
ratas, por si se digna estudiarlas y asistir
el próximo miércoles a la sesión en la que
se tratará de las mismas.

D. JOSE MARIA CARRAU JUAN aprovecha
gustoso esta ocasión para reiterar a dicho Sr.

el testimonio de su mas distinguida consideracion y aprecio.

Valencia 10 de Febrero de 1903.

U-S C-313

CÁMARA AGRÍCOLA PROVINCIAL

DE

VALENCIA

Rgto. sd^a. n.º 31

Acuso a V. S. recibo del informe que suscrita por D. José Maria Calatayud, Presidente de la seccion de ciencias sociales de esa Real Sociedad de Amigos del Pais, se ha servido dirigir a esta Cámara, relativo a la constitucion de un "Patronato provincial de casas para obreros" con la cooperacion de las Cámaras de la Propiedad Urbana, de Comercio, de Industria y Navegacion, Agrícola y Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

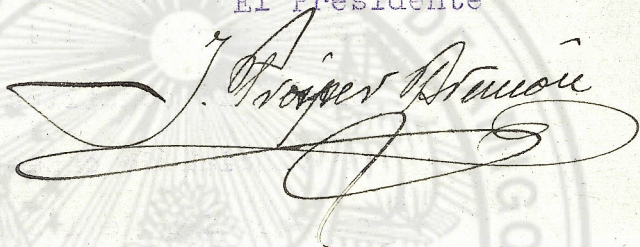
Me fué muy grato dar cuenta del referido informe al comité directivo de esta entidad que se dió por enterado elogiando la iniciativa de esa Real Sociedad tan celosa siempre en el cumplimiento de sus fines; acordando, dada la importancia del asunto y la urgencia del mismo, someterlo a la deliberacion de la junta en ple-

no de los señores vocales de esta Cámara que se convocará a la mayor brevedad.

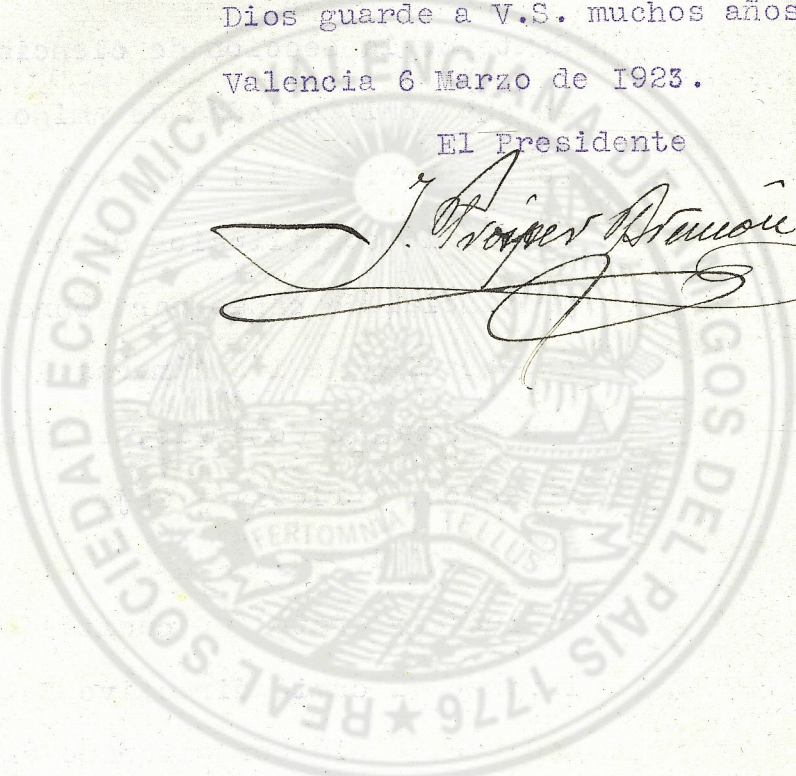
Dios guarde a V.S. muchos años.

Valencia 6 Marzo de 1923.

El Presidente



J. Arce y Brucioni



Sr. Director de la Real Sociedad de Amigos del País,

U-5
C-313



*Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Navegación
de
Valencia.*

N.º 3750

Dada cuenta en sesión de este organismo de 7 del corriente, de la atenta comunicación de V. S. de 24 de Febrero último, acompañando el informe de la Sección de Ciencias sociales de esa respetable entidad, respecto a la creación de un Patronato provincial de Casas para obreros, con la finalidad de solucionar en lo posible el problema de la vivienda de esta clase social, se acordó por unanimidad aplaudir tan benéfica y plausible iniciativa, para la realización de la cual se halla dispuesta esta Corporación a prestar su concurso con aquellas actuaciones y labor que se conceptuen necesarias.

Lo que en cumplimiento de lo acordado me honro en comunicar a V. S. a los debidos efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valencia 10 de Marzo de 1923.

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

N.º S. C. 313

B. L. M. al Sr. D. tiene el gusto de acompañarle copia de los Bases por la creación de un Patronato de Carrer Baratas por si se digna estudiarlos y aprobarlos

- D. Manuel Oliva
- ~~D. Vicente Giner~~
- D. Enrique Monforte
- D. José Escrivá de Oliva
- D. Juan Nta Valldeabroy
- D. José Pospesqui
- D. Julio Perales
- D. Javier Goertlich
- D. Emilio Sarra
- D. Manuel Martí
- D. Felis Moncha
- D. Francisco Durriel
- D. Carlos Herreras

10 Fto 123

